



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 30 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0130-2024-OPPyMI-GM/MDT y el Informe N° 0129-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre aprobación del Plan de Trabajo: "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS II SEMESTRE DE 2023".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios lo participación ciudadano a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderado y rendición de cuentas, Inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando lo rendición de cuentas.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de lo Descentralización. Sobre participación Ciudadano, indica: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión público. Pero este electo deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a lo información público, conos excepciones que señala la ley. Así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulto, concertación, control, evaluación y rendición de cuentos".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433 que Incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Audiencias Públicas Municipales, señalo: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetiva es dar a conocer la gestión del gobierno local tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, uno en mayo y a otra en setiembre, con lo finalidad de evaluarlo ejecución presupuestal y examinar lo perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, con Informe N° 0129-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 29 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite el Plan de Trabajo denominado "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS II SEMESTRE DE 2023", solicitando disponibilidad presupuestal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0130-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 30 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario para el Plan de Trabajo: "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS II





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



SEMESTRE DE 2023", por el monto de S/. 7,963.00 (Siete mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo a la estructura funcional que es íntegro en la presente resolución en su parte resolutive.

Que, con Proveído N° 055-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, se requiere aprobar el Plan de Trabajo: "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS II SEMESTRE DE 2023", y encargar su ejecución al servidor Roger Ticona Flores, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado: "AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS II SEMESTRE DE 2023", por el monto de S/. 7,963.00 (Siete mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles); conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Objeto	: Disponibilidad Presupuestaria – Plan de Trabajo
Proyecto	: 6000032–OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
Secuencia Funcional	: 0049
Fte. Fto.	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – P Regalías Mineras
Genérica de gasto	: 2.6 S/. 7,963.00
Monto Total	: S/. 7,963.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, servidor **ROGER TICONA FLORES**, realizar las acciones correspondientes para la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE